



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm.0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 21 DE FEBRERO
DE 2009**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X I I

40

SECCIÓN VII



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Finanzas. Estados Unidos Mexicanos.

S.F. 263/2009
Despacho del C. Secretario
AC-042/2009

Guadalajara, Jal., Febrero 16 de 2009

Lineamientos Fiscales aplicables a las Personas Físicas inscritas en el Régimen de Pequeños Contribuyentes

Con fecha 20 de Enero de 2009, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, y 24 de Enero de 2009, número 8, sección III en el *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, en el cual se establece, además del Impuesto Sobre la Renta, la facultad para que el Estado de Jalisco ejerza las funciones operativas de administración de los ingresos generados en su territorio derivados del impuesto al valor agregado en los términos del artículo 2o.- C de la ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los derivados del impuesto empresarial a tasa única, es decir, dentro del **Régimen de Pequeños Contribuyentes** de las personas físicas con actividades empresariales.

En dicho convenio, se faculta a esta Entidad Federativa a recaudar en una sola cuota tanto el impuesto sobre la renta, al valor agregado y empresarial a tasa única, a cargo de los Pequeños Contribuyentes.



Por lo antes expuesto, se hace necesaria la publicación de la tabla de Cuotas Fijas Bimestrales para el ejercicio fiscal 2009 que se aplicará a partir del bimestre enero-febrero de 2009, para los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentren ubicados en territorio del Estado de Jalisco y que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es decir, de los denominados Pequeños Contribuyentes.

REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES		
TABLA CUOTAS FIJAS BIMESTRALES EJERCICIO FISCAL 2009		
Ingresos de \$	Ingresos hasta \$	cuotas fijas 2009
0.01	12,500.00	155.00
12,500.01	20,833.33	245.00
20,833.34	29,166.66	345.00
29,166.67	33,333.33	540.00
33,333.34	37,333.66	775.00
37,333.67	41,666.66	1,090.00
41,666.67	43,333.33	1,500.00
43,333.34	50,000.00	1,830.00
50,000.01	58,333.33	2,190.00
58,333.34	66,666.66	2,800.00
66,666.67	75,000.00	3,100.00
75,000.01	83,333.33	3,440.00



83,333.34	91,666.66	3,780.00
91,666.67	100,000.00	4,260.00
100,000.01	108,333.33	4,470.00
108,333.34	116,666.66	4,820.00
116,666.67	125,000.00	5,580.00
125,000.01	133,333.33	5,960.00
133,333.34	141,666.66	6,330.00
141,666.67	150,000.00	6,700.00
150,000.01	158,333.33	7,190.00
158,333.34	166,666.66	7,980.00
166,666.67	183,333.33	8,920.00
183,333.34	200,000.00	10,020.00
200,000.01	216,666.66	11,180.00
216,666.67	233,333.33	12,040.00
233,333.34	250,000.00	13,700.00
250,000.01	266,666.66	14,610.00
266,666.67	283,333.33	15,530.00
283,333.34	316,666.66	17,350.00
316,666.67	333,333.33	18,260.00
333,333.34	350,000.00	19,775.00
350,000.01	366,666.66	20,720.00
366,666.67	383,333.33	21,600.00

Las Personas Físicas del Régimen de Pequeños Contribuyentes obligadas a presentar pagos de Cuotas Fijas Bimestrales deberán efectuarlo por medio de las Oficinas de Recaudación Fiscal del Estado de Jalisco, en el siguiente formato:

CONTRIBUYENTE	RECAUDADORA																								
 <p>CARNET DE PAGOS BIMESTRALES RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES CUOTA FIJA BIMESTRAL</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><th colspan="2">PERIODO</th></tr> <tr><td>ENERO-FEBRERO</td><td>JULIO-AGOSTO</td></tr> <tr><td>MARZO-ABRIL</td><td>SEPTIEMBRE-OCTUBRE</td></tr> <tr><td>MAYO-JUNIO</td><td>NOVIEMBRE-DICIEMBRE</td></tr> </table> <p>1- RFC: <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>2- APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">3- INGRESOS BIMESTRALES</td> <td style="width: 30%;">\$</td> </tr> <tr> <td>4- CUOTA FIJA A PAGAR</td> <td>\$</td> </tr> </table> <p>EJERCICIO</p> <p>5- Instrucción: Este CARNET DE PAGOS se presentará para el pago de impuestos don las Oficinas Recaudadoras del Estado. Fecha límite de pago en Recaudadoras sin recargos hasta el día 17 del mes posterior al bimestre. O bien si lo prefiere pagar en línea por Internet, visite nuestra página de internet: http://sefin.jalisco.gob.mx</p>	PERIODO		ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO	MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3- INGRESOS BIMESTRALES	\$	4- CUOTA FIJA A PAGAR	\$	 <p>CARNET DE PAGOS BIMESTRALES RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES CUOTA FIJA BIMESTRAL</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr><th colspan="2">PERIODO</th></tr> <tr><td>ENERO-FEBRERO</td><td>JULIO-AGOSTO</td></tr> <tr><td>MARZO-ABRIL</td><td>SEPTIEMBRE-OCTUBRE</td></tr> <tr><td>MAYO-JUNIO</td><td>NOVIEMBRE-DICIEMBRE</td></tr> </table> <p>RFC: <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <p>APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) <input style="width: 100%;" type="text"/></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 70%;">INGRESOS BIMESTRALES</td> <td style="width: 30%;">\$</td> </tr> <tr> <td>CUOTA FIJA A PAGAR</td> <td>\$</td> </tr> </table> <p>EJERCICIO</p> <p>Instrucción: Este CARNET DE PAGOS se presentará para el pago de impuestos don las Oficinas Recaudadoras del Estado. Fecha límite de pago en Recaudadoras sin recargos hasta el día 17 del mes posterior al bimestre. O bien si lo prefiere pagar en línea por Internet, visite nuestra página de internet: http://sefin.jalisco.gob.mx</p>	PERIODO		ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO	MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE	INGRESOS BIMESTRALES	\$	CUOTA FIJA A PAGAR	\$
PERIODO																									
ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO																								
MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE																								
MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE																								
3- INGRESOS BIMESTRALES	\$																								
4- CUOTA FIJA A PAGAR	\$																								
PERIODO																									
ENERO-FEBRERO	JULIO-AGOSTO																								
MARZO-ABRIL	SEPTIEMBRE-OCTUBRE																								
MAYO-JUNIO	NOVIEMBRE-DICIEMBRE																								
INGRESOS BIMESTRALES	\$																								
CUOTA FIJA A PAGAR	\$																								



1. Anote su Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
2. Anote su nombre (Apellido Paterno, Materno y Nombre(s))
3. Anote con número la cantidad de Ingresos bimestrales
4. Anote con número la cantidad a pagar, de acuerdo con la tabla de cuota fija bimestral.
5. Este CARNET DE PAGOS se presentara para el pago de impuestos en las Oficinas Recaudadoras del Estado (fecha limite de pago en Recaudadoras sin recargos: hasta el día 17 del mes posterior al bimestre)

Dicho formato se encuentra disponible en la pagina de Internet de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco <http://sefin.jalisco.gob.mx>, en el vinculo Impresión de Formatos, apartado Carnet de Pagos Bimestrales de Cuota Fija Repecos en Recaudadoras.

Para el pago en ventanilla bancaria o cajeros automáticos es obligatorio presentar el formato que se genera en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas <http://sefin.jalisco.gob.mx> , en el vinculo Servicios en Línea, apartado Pago de Repecos e Intermedios, y efectuarlo exclusivamente en las Instituciones de Crédito autorizadas, Oficinas Telecomm Telégrafos y Tiendas de autoservicio Soriana del Estado de Jalisco.

FORMATO DE PAGO DE: REGIMEN PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (REPECOS)

FOLIO:1

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: **MARLY NIES GOIZALEZ CUEVAS**
 R.F.C.: **GOCM791008PMA** CUENTA ESTATAL: **0000003208**

LINEA DE CAPTURA PARA LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DEL PAGO





No. de Servicio 1045 No. de Empresa 08254





Convenio No. 0801 TXT: 5503 CVE: 4827 Convenio CIE 658219

00000032000165315229

LINEA DE CAPTURA PARA LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DEL PAGO



B: 14300200000032000165315296

IMPORTE A PAGAR
\$500.00

GIGANTE



LOS IMPORTES DE ESTE DOCUMENTO SON VALIDOS HASTA EL: 22 de Julio del 2005

Este documento es válido como comprobante de pago, si la institución receptora certifica el mismo con sello, la firma del cajero y la impresión de la ráfaga electrónica del sistema de la institución receptora o bien con el comprobante de pago emitido por la institución receptora.

Una vez realizado el pago en cualquiera de estas Instituciones, después de 3 días hábiles, podrá ingresar a la pagina web (<http://sefin.jalisco.gob.mx>) Para que imprima su recibo oficial de pago.

Para cualquier aclaración favor de llamar al área de pago en bancos a los telefonos 3668-1791 o al 3668-1700 a las ext 33146,31791

6

De igual forma, el pago en línea con tarjeta de crédito o cuenta de cheques, sólo se podrá efectuar a través de las Instituciones de Crédito autorizadas, vía Internet, que aparecen en la pagina electrónica de la Secretaria de Finanzas <http://sefin.jalisco.gob.mx>, utilizando para ello la contraseña de acceso que se genere o hayan generado a través de la dirección electrónica de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

A todas las personas inscritas en el Régimen de Pequeños Contribuyentes se les recuerda que a más tardar el día 17 del mes posterior al bimestre, será el último día para presentar la declaración correspondiente.

Adicionalmente, los Pequeños Contribuyentes podrán optar considerando el sexto dígito numérico de su RFC, por efectuar su pago a más tardar el día que a continuación se señala:

Sexto dígito numérico del RFC	fecha límite de pago
1 y 2	Día 17 más un día hábil
3 y 4	Día 17 más dos días hábiles
5 y 6	Día 17 más tres días hábiles
7 y 8	Día 17 más cuatro días hábiles
9 y 0	Día 17 más cinco días hábiles

Atentamente

MTRO. JOSÉ LUIS DE ALBA GONZÁLEZ
Secretario de Finanzas
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$16.00 |
| 2. Número atrasado | \$21.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$910.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$1.50 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$925.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$235.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx





S U M A R I O

SÁBADO 21 DE FEBRERO DE 2009

NÚMERO 40. SECCIÓN VII

TOMO CCCLXII

E L E S T A D O

LINEAMIENTOS Fiscales aplicables a las Personas Físicas inscritas en el Régimen de Pequeños Contribuyentes. Pág. 3

de Jalisco